



EL QUE SUSCRIBE, MTRO. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 1, INCISO B), NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX Y EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 95, FRACCIÓN II; 99, FRACCIÓN II; 100, FRACCIONES I Y II Y 101; Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, MÉXICO FORTALEZCA SU PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, IMPULSE ACCIONES DIPLOMÁTICAS ORIENTADAS A DETENER LA VIOLENCIA Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL, Y REAFIRME SU COMPROMISO CON UN ORDEN INTERNACIONAL SUSTENTADO EN LA PAZ, LA JUSTICIA Y EL RESPETO IRRESTRICTO A LA DIGNIDAD HUMANA, EN EL CONTEXTO DEL PROLONGADO CONFLICTO ENTRE ISRAEL Y PALESTINA QUE HA DERIVADO EN UNA CRISIS HUMANITARIA DE GRAN MAGNITUD. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El conflicto entre Israel y Palestina, ha escalado a niveles de crisis sin precedentes en el periodo 2024-2025, propagando una tensión global que va más allá de sus fronteras geográficas. La situación se caracteriza por una devastadora crisis humanitaria en la Franja de Gaza, marcada por la hambruna y la destrucción generalizada, sumando a esto la fractura geopolítica entre potencias globales

SEGUNDO. Históricamente, el Estado mexicano ha cimentado su diplomacia en los principios de la Doctrina Estrada, la autodeterminación de los pueblos y la no intervención, privilegiando la cautela y la estabilidad en el ámbito internacional. No obstante, frente a la gravedad de la situación humanitaria, resulta indispensable un pronunciamiento que trascienda simpatías o afinidades políticas, y que combine la defensa de la autodeterminación y del derecho internacional con una diplomacia constructiva. Este enfoque no solo atiende a la conciencia moral y humanitaria que impone la crisis, sino que también refuerza el papel de México como un actor comprometido con la promoción de un orden internacional más justo, equitativo y solidario.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El conflicto entre Israel y Palestina tiene sus raíces en complejos procesos históricos que se remontan a finales del siglo XIX; sin embargo, su análisis detallado no constituye el objeto central del presente punto de acuerdo. Lo que aquí se plantea es que, más allá de los acontecimientos que han marcado la región durante décadas, los hechos recientes han detonado una crisis humanitaria que exige atención y pronunciamiento.

SEGUNDA. En la Franja de Gaza la crisis humanitaria ha alcanzado proporciones alarmantes y sin precedentes. Más allá de los antecedentes históricos y políticos del conflicto, lo que hoy se observa es un escenario de devastación que ha sido documentado por organismos internacionales como la ONU. Desde marzo de 2024 se advirtió la inminencia de una hambruna y, para septiembre de 2025, las cifras reportaban cientos de muertes por inanición, entre ellas un número significativo de menores de edad, por lo que este contexto evidencia que la dimensión del problema no puede limitarse a una lectura de coyuntura política o de afinidad entre partes en conflicto, sino que se trata de una emergencia humanitaria de alcance macro, que interpela directamente a la comunidad internacional y exige respuestas proporcionales a la gravedad de los hechos.



TERCERA. La política exterior de México está arraigada en un conjunto de principios constitucionales que han guiado su conducta diplomática durante décadas, estando entre ellos la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

CUARTA. La escala de la crisis humanitaria en el conflicto es un llamado a cumplir con una obligación moral que va más allá de la mera neutralidad, lo anterior ante la magnitud de las muertes civiles, particularmente de niños, y las denuncias de hambruna y crímenes de guerra, justificarían una acción más contundente.

QUINTA. Que conforme al artículo 28, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Relaciones exteriores, el despacho de entre otros asuntos, la de promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, así como en términos de su fracción III, representar a México ante organismos e institutos internacionales.

SEXTA. En ese sentido, el presente punto de acuerdo plantea un respetuoso exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, México fortalezca su papel en los espacios y organismos internacionales, impulsando acciones diplomáticas que contribuyan a detener la violencia y a garantizar la protección de la población civil, y reitere su compromiso con un orden internacional basado en la paz, la justicia y el respeto irrestricto a la dignidad humana.

Lo anterior en el marco de la defensa de los principios históricos de nuestra diplomacia, particularmente la autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la solución pacífica de las controversias, sin que ello implique indiferencia ante las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ÚNICO. El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, México fortalezca su participación en los espacios y organismos internacionales, impulse acciones diplomáticas orientadas a detener la violencia y garantizar la protección de la población civil, y reafirme su compromiso con un orden internacional sustentado en la paz, la justicia y el respeto irrestricto a la dignidad humana, en el contexto del prolongado conflicto entre Israel y Palestina que ha derivado en una crisis humanitaria de gran magnitud.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 11 de septiembre de 2025

Juan Estuardo Rubio Gualito
JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO
DIPUTADO



Certificado de firma

09/09/2025 11:36

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68C065446AF4F168EA702D13

Nombre y extensión: 26. PALESTINA.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 2

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

ec31556bfe8a56082528b789baea8b2e7dc454259d922426f64e9f71f148b5ad

Huella digital del contenido del documento firmado:

d4433f24f0c1e56c0b4cb370b7eebbddc29b0711380c65f6b917c967d4bab074

Nombre: Juan Estuardo Rubio Gualito

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 160.20.172.10

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

09/09/2025 11:35

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

09/09/2025 17:36:53 UTC (09/09/2025 11:36:53 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

63965826-ec9f-4710-bb6a-eb5e5d9f5a95.cons

Huella digital contenida en la constancia:

d4433f24f0c1e56c0b4cb370b7eebbddc29b0711380c65f6b917c967d4bab074

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Juan Estuardo Rubio Gualito

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68C065B253B61947655C0C28

Enviado: 09/09/2025

Derecho

IP: 160.20.172.10

11:36:28

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 09/09/2025

Correo: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx

11:36:45

Teléfono:

Visto: 09/09/2025 11:36:51

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

09/09/2025 11:36:51.448

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firmado:

09/09/2025 11:36:51.449

Firma con texto



EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

